



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0689165
DOC.	1996295

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2024/MPH.

Huacho, 17 de Abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 051-2024/SGGRDDC-MPH, de fecha 01.02.2024; el Informe N° 191-2024-GDURRDDC/MPH de fecha 13.02.2024; Proveído N° 0555-2024-GM/MPH, de fecha 16.02.2024; el Informe N° 695-2024-OLSGYCP/OGAF/MPH-H, de fecha 04.03.2024; Memorandum N° 934-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 06.03.2024; Informe N° 126-2024-SGGRDDC-MPH, de fecha 14.03.2024; Informe N° 0450-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 26.03.2024; Informe N° 333-2024-OGPPI/MPH, de fecha 26.03.2024; Informe Legal N° 234-2024-OGAJ/MPH, de fecha 02.04.2024; Informe N° 134-2024-GM/MPH, de fecha 11.04.2024; Proveído N° 463-2024-ALC/MPH, de fecha 12.04.2024;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el Numeral 6 del Artículo 20° de la citada Ley establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la norma precitada, señalan que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres";

Que, del mismo modo el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, b) Planes de Preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia, d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación, y f) Planes de Contingencia;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 218-2021/MPH, de fecha 8 de Julio de 2021, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura; y a través de la Resolución de Alcaldía N° 011-2022/MPH, de fecha 7 de Enero de 2022, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 218-2021/MPH, que conforma y constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, siendo el señor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143 /MPH

Alcalde el Presidente y el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil quien asume las funciones de Secretario Técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 496-2023 MPH, de fecha 14 de diciembre del 2023, se conforma el Equipo Técnico de Trabajo (ETT) para la elaboración de los planes de Gestión de Riesgo de Desastres de la provincia de Huaura;

En conformidad y consideración de los párrafos antecedentes, en el cumplimiento de la Ley SINAGERD imprescindible como gobierno local (provincia) es obligatorio contar con el Plan de Preparación para un determinado periodo de la jurisdicción provincial de Huaura. La importancia de este documento en materia de Gestión de Riesgo de Desastres radica en que permite anticiparse a la ocurrencia de una emergencia o desastre, para que, en base a la información de los diferentes peligros y vulnerabilidades, se desarrollen acciones, mecanismos y protocolos a fin de reducir los impactos de los desastres anteponiéndose con eficiencia y efectividad en bien y salvaguarda de la vida humana y sus medios de vida;

Que, a través del Informe N° 051-2024-SGGRDDC/MPH de fecha 01 de febrero de 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil señala que, Equipo Técnico de Trabajo (ETT) para la elaboración de los planes de Gestión de Riesgo de Desastres, ha elaborado el "Plan de Preparación de la provincia de Huaura 2024-2026", que consta de un total de 52 páginas, el cual sustenta sus bases en el marco normativo y conceptual de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Este fue validado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Acta de Segunda Reunión 2024 en su primer acuerdo;

Que, en esa misma línea, el precitado informe resalta que la importancia del Plan en referencia, radica fundamentalmente en la prevención y reducción de las condiciones de riesgo de la población, viviendas, medios de vida y la infraestructura municipal ante la ocurrencia de emergencias y/o desastres de la provincia a partir de la ejecución estratégica y planificada de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, considerando el contexto de cambio climático, para lo cual, se ha realizado la identificación y caracterización de los peligros existentes en la provincia, el análisis de vulnerabilidades y el cálculo de riesgo, y se ha establecido medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes del riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo; Asimismo el "Plan de Preparación de la provincia de Huaura 2024-2026", será incorporado en los instrumentos de gestión institucional, así como en los de planificación territorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2021/MPH, de fecha 8 de Julio de 2021, siendo, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres un espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Acta de la Segunda Reunión de fecha 29 de enero de 2024, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, constituido con Resolución de Alcaldía N° 011-2022/ MPH, realizó la validación del "Plan de Preparación de la provincia de Huaura 2024-2026", el cual consta de un total de 42 páginas, quedando pendiente su aprobación mediante acto resolutivo

Que, según el Informe N° 191-2024-GDURDDC/MPH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, considera pertinente la emisión de un acto resolutivo que apruebe del "Plan de Preparación de la provincia de Huaura 2024-2026", el cual consta de un total de 42 páginas;

Que, asimismo, mediante Informe N° 333-2024-OGPPI/MPH, de fecha 26.03.2024; el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el Plan de Preparación de la Provincia de Huaura 2024-2026, por el monto de S/. 70,720.35 soles, según Estructura Funcional Programático del gasto de acuerdo al monto asignado en el PIM 2024, según detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143 /MPH

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
00651	00168	0068	3000734	5005611	09	1	2.3.1 99.1 99	70,720.35
TOTAL								70,720.35

Que, mediante Informe N° 234-2024-OGAJ/ MPH, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que resulta viable la emisión de un acto resolutivo a través del cual se apruebe el "Plan de Preparación de la provincia de Huaura 2024-2026", el cual consta de 42 páginas; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 134-2024-GM/MPH, de fecha 11.04.2024;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Preparación de la provincia de Huaura 2024-2026", el cual consta de un total de 42 páginas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil se efectúe el monitoreo, seguimiento y control durante la ejecución del "Plan de Preparación de la provincia de Huaura 2024-2026".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil comunique la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades e instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la provincia, y, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su conocimiento y cumplimiento del "Plan de Preparación de la provincia de Huaura 2024-2026".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

cc. GM/SGGRDYDC
GDURRDDC